



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 028 DE 2024
(Diciembre 19)

"Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2024, recursos provenientes de PLAN DE FOMENTO DE LA CALIDAD con Recursos de la Nación"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 059 de 1997 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General -, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagró la autonomía universitaria, la cual debe ser garantizada por el Estado, y en virtud de ella, las universidades pueden regirse por sus propios estatutos, y el legislador debe establecerse un régimen especial.

Que mediante la Ley 8 de 1974 se autorizó al Gobierno Nacional la creación de la Universidad de los Llanos, motivo por el cual el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 2513 del 25 de noviembre de 1974, creó la Universidad Tecnológica de los Llanos Orientales. La razón social de la Universidad fue modificada por el Acuerdo No. 007 del 23 de febrero de 1998, expedido por el Consejo Superior, denominándose en adelante Universidad de los Llanos.

Que mediante el Artículo 32 del Acuerdo No. 059 de 1997 - Estatuto Presupuestal -, autoriza al Consejo Superior Universitario la modificación al presupuesto adicionando partidas al presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital y Gastos de Inversión de la Universidad de los Llanos para la Vigencia Fiscal 2024.

Que el numeral 7 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General determina como una de las funciones del Consejo Superior Universitario: aprobar modificar y adicionar al presupuesto de la Universidad.

Que mediante la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, *"(...) La Nación podrá transferir o distribuir recursos adicionales de inversión a las Instituciones de Educación Superior Públicas sujetos a la disponibilidad presupuestal, y orientados a financiar proyectos de inversión que promuevan el fortalecimiento de la calidad, de acuerdo con las líneas que sean definidas por el Ministerio de Educación Nacional, incluidos proyectos de infraestructura física y tecnológica, entre otros. Estos recursos no constituirán base presupuestal para las Instituciones de Educación Superior Públicas"*.

Que el artículo 3 de la Resolución No. 021444 del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio de Educación Nacional, menciona sobre la destinación específica para proyectos de inversión lo siguiente: *"Los recursos que se asignan mediante este acto administrativo,*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 028 DE 2024
(Diciembre 19)

"Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2024, recursos provenientes de PLAN DE FOMENTO DE LA CALIDAD con Recursos de la Nación"

tienen destinación específica para financiar proyectos de inversión orientados a: 1) Bienestar, permanencia y graduación en la educación superior y 2) dotación y adecuación de infraestructura física y tecnológica. De acuerdo con el artículo 124 de la Ley 2294 de 2023, los recursos no harán base presupuestal".

Que el artículo 4 de la Resolución No. 021444 del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio de Educación Nacional, indica lo siguiente: *"Sin perjuicio de lo señalado por la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 respecto de la autonomía de las instituciones de educación superior la ejecución de los recursos transferidos mediante el presente acto administrativo podrán ser objeto de seguimiento e inspección por parte del Ministerio de Educación Nacional a través de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior y la Subdirección de Inspección y Vigilancia, así como de las demás entidades de control, de conformidad con las competencias que conceden las normas y los procedimientos aprobados en cada una de ellas."*

Que el artículo 5 de la Resolución No. 021444 del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio de Educación Nacional, indica lo siguiente: *"En cumplimiento de lo establecido en el párrafo del artículo 124 de la Ley 2294 de 2023, las instituciones de educación superior públicas presentarán, al Ministerio de Educación Nacional, los planes y seguimientos correspondientes al uso de los recursos objeto de la presente resolución"*.

Que mediante Resolución No. 021444 del 15 de noviembre del 2024, Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2024", por concepto de recursos adicionales de inversión para financiar los proyectos del Plan de Fomento a la Calidad 2024, en el marco de lo establecido en el artículo 124 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Los recursos asignados a la Universidad de los Llanos son por una suma de **seis mil seiscientos cincuenta y seis millones ochocientos veintinueve mil novecientos setenta y nueve pesos M/cte (\$6.656.829.979)**.

Que la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando de fecha 21 de noviembre de 2024 otorgó concepto de viabilidad, por su parte, la Oficina de Planeación otorgó concepto técnico mediante oficio No. 30.50.223 de fecha 21 de noviembre de 2024.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos reunido en las sesiones Ordinarias No. 031 del día 11 de diciembre de 2024 y No. 032 del día 19 de diciembre de 2024, aprobó en primer y segundo debate respectivamente, el presente Acuerdo Superior.

Que, en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 028 DE 2024
(Diciembre 19)

"Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2024, recursos provenientes de PLAN DE FOMENTO DE LA CALIDAD con Recursos de la Nación"

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Adicionar al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital e inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2024", la suma de **seis mil seiscientos cincuenta y seis millones ochocientos veintinueve mil novecientos setenta y nueve pesos M/cte (\$6.656.829.979)** así:

RUBRO	COD	DESCRIPCION	VALOR
11	0	Recursos de la Nación	\$6.656.829.979
1104	0	Inversión PFC	\$6.656.829.979
1104E	0	Inversión	\$6.656.829.979
1104E0911020600601	9	Plan de Fomento de Calidad PFC	\$6.656.829.979

ARTÍCULO 2. Adicionar al Presupuesto de Gastos de inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2024, la suma de **seis mil seiscientos cincuenta y seis millones ochocientos veintinueve mil novecientos setenta y nueve pesos M/cte (\$6.656.829.979)** así:

RUBRO	COD	DESCRIPCION	VALOR
21	0	Recursos Nación	\$6.656.829.979
2110	0	Plan de Fomento de Calidad PFC	\$6.656.829.979
211000613323	0	Inversión	\$6.656.829.979
21100061452320202005	327	Plan de fomento de Calidad (PFC)	\$6.656.829.979

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los diecinueve (19) días del mes diciembre de 2024.

JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Aprobado en primer debate: Sesión Ordinaria No. 031 de 2024
Aprobado en segundo debate: Sesión Ordinaria No. 032 de 2024

Proyectó: Nancy Velásquez Céspedes - Directora Financiera